

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000337</b>  <i>( Junio 12 de 2020 )</i>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020, respecto al sitio para el desarrollo de la **“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2020 A ENERO/31/2024”**.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
 en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020 y aclarada mediante Resolución No. 000195 del veinte (20) de febrero de 2020, abrió convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de que tenga asiento en la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga período 2020 a Enero 31/2024.
2. Que mediante Resolución No. 000219 del veintisiete (27) de febrero de 2020, se modificó parcialmente el cronograma para el desarrollo de la convocatoria previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020, modificación que se surtió a partir de la fecha prevista para la Evaluación por parte del Comité Evaluador.
3. Que teniendo en cuenta la reunión de Junta Metropolitana que se llevó a cabo el día nueve (09) marzo de 2020, se hizo necesario modificar nuevamente el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria, en lo relacionado a la fecha y lugar previsto para la elección del Representante de las ONGs, la cual se fijó para el diecinueve (19) de marzo de 2020, atendiendo que, para el día 18 de marzo de 2020, fecha que había sido programada, no podían estar presentes los Alcaldes que conforman la Junta Metropolitana del AMB, ya que se encontraban convocados a una reunión del nivel nacional; estableciéndose como lugar de la reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 5, Salón de Gobierno.
4. Que mediante Resolución No. 000269 del dieciséis (16) de marzo de 2020 se hizo necesario fijar el día 13 de abril de 2020, a las 8:00 de la mañana como nueva fecha para la elección, señalando como lugar de la reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia declarada a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, debido a la inminente alerta de riesgo de contagio del Coronavirus (COVID 19), y como quiera que se debía contribuir con los

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000337</b> <i>( Junio 19 de 2020 )</i>	<b>VERSIÓN: 02</b>

esfuerzos que desde el Gobierno Nacional se vienen adelantando para enfrentar la propagación del virus en el área metropolitana.

5. Que mediante Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020 se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020 que modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000249 del 09 de Marzo de 2020, respecto a la fecha prevista para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana, señalando como nueva fecha el día 18 de junio de 2020 a partir de las 8:00 am. y como lugar de reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor. Lo anterior atendiendo la crisis que atraviesa el país por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus (COVID 19), y la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decretos 417 de 17 de Marzo de 2020 y Decreto 637 de 6 de Mayo de 2020).
6. Que el numeral 2.2. del Artículo 2 del Decreto No. 420 del 18 de Marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19" estipulo: "2.2. Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves, 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020".
7. Que mediante Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Goronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" se amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
8. Atendiendo la normatividad anterior y encontrándonos ad portas, de la fecha y hora señalada para la Elección del Representante de las ONGs, se hace necesario cambiar el lugar de reunión con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el distanciamiento.
9. En virtud de lo anterior se establece como **LUGAR DE LA REUNIÓN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA -69, CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, GRAN SALÓN, PISO I, BARRIO TEJAR**, para llevar a cabo la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del área metropolitana y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de que haga parte de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que en mérito de lo expuesto,

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREALBA - SIBOL - FEBRERIL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000337</b> <i>( Junio 10 de 2020 )</i>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020, respecto al lugar previsto para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana del AMB, quedando así:

<b>FECHA DE ELECCIÓN, SE DESARROLLARÁ LA REUNIÓN CONFORME EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DE JUNIO 12 DE 2013.</b>  <b>EL LUGAR DE LA REUNIÓN SERÁ EN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA -69, CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, GRAN SALÓN, PISO 1, BARRIO TEJAR</b>	La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Metropolitana. Seguidamente el Comité Evaluador a través del Director del AMB, presentará el informe de revisión y evaluación. El Presidente de la Junta concederá a cada uno de los candidatos un término de diez (10) minutos, para que se realice la exposición de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos. Solo tendrán voz en la reunión, los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo No. 011 de 2013. Concluidas las presentaciones se procederá a realizar la votación entre los Representantes Legales de las	18 de junio de 2020, a partir de las 8:00 a.m.	18 de junio de 2020 hasta las 12:00 a.m.
--	--	--	--

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - SAN PABLO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000337</b> <i>( Junio 16 de 2020 )</i>	<b>VERSIÓN: 02</b>

	entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.			
--	--	--	--	--

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000282 del 03 de Abril de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los

  
**SAMUEL JAIMES BOTIA**  
 Director

Proyecto: Sandra Rocio Villarreal Ramirez -Profesional Especializada S. G.

Reviso: María Eugenia Alba Castellanos -Abogada Externa AMB

Aprobó: Martha Yameth Lancheros Guana -Secretaria General AMB